

**NO TENER POR SEGUNDA VEZ CONTESTACION DE LA DEMANDA. RADICADO:
682554089001-2022-00067-00**

edilson dıaz salcedo <diazsalcedoedilson@gmail.com>

Mar 27/06/2023 9:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - El Playon

<j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rancoabogadousta@hotmail.com

<rancoabogadousta@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (108 KB)

OFICIO REQUERIMIENTO. RAD. 2022-067.pdf;

Señores

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE EL PLAYON - SANTANDER
E.D.S.**

RADICADO: 682554089001-2022-00067-00

PROCESOS: REIVINDICATORIO DE DOMINIO

**DEMANDANTE: RODRIGO CASTRO y MERY RUTH MENDOZA
RODRIGUEZ**

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL PLAYON



EDILSON DIAZ SALCEDO

ABOGADO

Email: diazsalcedoedilson@gmail.com - Teléfono: 322-3745528

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYON - SANTANDER
E.D.S.**

RADICADO: 682554089001-2022-00067-00

PROCESOS: REIVINDICATORIO DE DOMINIO

**DEMANDANTE: RODRIGO CASTRO y MERY RUTH MENDOZA
RODRIGUEZ**

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL PLAYON

EDILSON DIAZ SALCEDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio y en calidad de apoderado de la parte demandante dentro proceso de la referencia, por medio del presente me permito pronunciarme en señor Juez, en lo siguiente.

1. Delanteramente me permito manifestar que no se tenga como contestada la demanda de fecha 26 de Julio del 2023, por lo cual el apoderado de la parte demandada contesto la demanda y propuso excepciones el día 16 de Diciembre del año 2022, así mismo se corrió traslado a la contestaciones de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada.
2. Por lo cual señor Juez, el apoderado de la parte demandante pretende inducir al despacho que obre en error, en correr traslado de la demanda por segunda vez con fecha 26 de julio del presente año, quien esta obrando en mala fe, modificando la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas por el mismo, así mismo solicito no se tenga como contestada la demanda.

Lo anterior señor Juez, solicito se realice las actuaciones correspondientes que en derecho corresponde de conformidad al C.G.P.

Del señor Juez. Atentamente.

EDILSON DIAZ SALCEDO

C.C.No. 1.090.424.061 de Cúcuta

T.P.No. 345433 del C. S de la J.